

Villa Regina, 8 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: PERALTA, YOLANDA TEODOLINA C/ PERALTA, VALERIA NOEMI Y OTROS S/ ORDINARIO - ESCRITURACIÓN, (Expte. N°: VR-00002-C-2024), de los que

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 10/04/2026 09:32:13 (mov. VR-00002-C-2024-E0063) el Dr. Néstor Fabián Fanjul solicita regulación de honorarios por las tareas llevadas a cabo en autos.

Siendo que obra monto base conforme dispuesto por al art 33 de la Ley 2212 (M.B. \$24.141.613,89), corresponde sin más regular los honorarios de los profesionales conforme lo establecido en el Pto.3 de la sentencia definitiva [VR-00002-C-2024-I0059](#).

En consecuencia,

RESUELVO:

Regular los honorarios profesionales del Dr. Néstor Fabián Fanjul, patrocinante de la actora en la suma **\$3.621.242,08** y del Dr. Enrique Carlos Amelio Ortiz, patrocinante de la demandada, en la suma de **\$2.655.577,52** (M.B.\$24.141.613,89).

Los honorarios se han regulado tomando en consideración la naturaleza del proceso, las tareas efectivamente realizadas, su complejidad y resultado obtenido. (Arts. 6, 7, 8, y 33 de la Ley 2212). Cúmplase con la Ley D N° 869.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 del CPCC.

PAOLA SANTARELLI

Jueza